



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS
CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011.**

Presidente:

Ángel Luis Alonso Muñoz

Concejales presentes

Dña. Cristina Recio González
D. Jesús María Alonso Rosado
Dña. Inmaculada Sanz García
Dña. Ana María González Lastras
D. Carlos Muñoz Corral

Ausentes:

D. Tomás Blanco Rubio (*desde el Punto 3º*)
Dña. Ana María del Monte Corral (*desde el
Punto 5º*)
D. Gustavo Terleira Muñoz (" " " ")
María Asunción González García (" " " ")
D. Pedro Sánchez Domínguez (" " " ")

Secretario:

Ana García Lobo

En la villa de Cebreros, a veinte de junio de dos mil once, siendo las nueve horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Ángel Luis Alonso Muñoz, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.

PUNTO PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 11 de junio de 2011.

Puesta en conocimiento de los señores Concejales, el Acta de la sesión anterior con antelación a la convocatoria, y preguntados acerca de si desean formular observación a la misma, no presentándose objeción alguna, se ordena votación y el acta es aprobada por unanimidad de votos de los presentes, ordenándose la reglamentaria transcripción de la misma.

PUNTO SEGUNDO. Dar cuenta de los Grupos Políticos constituidos, y de los Portavoces designados, en su caso.

Por parte del Sr. Alcalde - Presidente, se da cuenta de los escritos presentados, firmados cada uno de ellos por los concejales respectivos, por los que se comunica la constitución de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, registrados con fecha 16 de junio con número 1773, y con fecha 13 de junio y número 1720, respectivamente.

En ambos escritos se designan a los Señores Concejales Dña. Cristina Recio González como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y a D. Tomás Blanco Rubio como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; por lo que se da por cumplimentado el trámite establecido por los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

PUNTO TERCERO. Acuerdo relativo a la periodicidad de las Sesiones del Pleno de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer de forma resumida la propuesta que se formula desde su Grupo, copia de la cual ha sido facilitada a todos los Concejales con antelación



a la Sesión, conforme a la cual se propone para su aprobación que el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros celebre sesión ordinaria cada tres meses. Dichas sesiones tendrían lugar el primer miércoles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Concluida su intervención, el Sr. Alcalde otorga la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el señor Tomás Blanco Rubio, quien en nombre de su grupo manifiesta que se debería seguir el modelo de la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia, y celebrar las sesiones de forma que se facilite la disposición de los concejales y vecinos de asistir a las sesiones plenarias, y que éstas por tanto, se celebren con periodicidad mensual, convocándose los viernes a partir de las ocho de la tarde.

Concluida la intervención del Concejal Sr. Blanco, y no formulándose réplica por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, dado que no se promueve debate por parte del Sr. Alcalde se ordena votación, emitiéndose por parte de los Señores Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, seis votos favorables a la propuesta por ellos presentada.

En este punto de la Sesión, y siendo las 09:05 horas, interrumpe la votación el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, antes de que lleguen a emitirse de forma clara votos en contra o se manifieste abstención. El Sr. Concejal Tomás Blanco Rubio, sin solicitar previamente autorización del Sr. Alcalde para su intervención, reclama que se le otorgue un turno de réplica por considerar que así procede en aplicación del ROF, requiriendo repetidas veces a la Secretario para que de lectura de la Ley, aunque sin especificar el precepto legal concreto al que alude. Siendo llamado al orden varias veces por el Sr. Alcalde, el Sr. Concejal Tomás Blanco desatiende las llamadas al orden efectuadas y persiste en su actitud, reclamando alternativamente una "cuestión de orden" y el uso de la palabra, y conminando nuevamente a la Secretario para que, textualmente, "lea la ley" y "le diga al Sr. Alcalde lo que es la Ley". Superado con creces el número de llamadas al orden previsto por el artículo 95.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde ordena la expulsión del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, requiriendo para ello la intervención del Sr. Agente de la Policía Local, quién invita al Sr. Concejal a abandonar su puesto y a salir del Salón de Plenos. Puesto que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se niega a abandonar el Salón de Plenos, se desestima por el Sr. Alcalde el uso de otras medidas coercitivas distintas de las empleadas, permitiendo por tanto que permanezca en la Sala, ocupando el asiento a él reservado como Concejal, si bien se especifica por parte del Sr. Alcalde, para que así conste en Acta, que el Sr. Blanco no podrá hacer uso de la palabra ni intervenir en las votaciones, puesto que ha sido expulsado de la Sesión.

Concluidos los anteriores incidentes, por parte de la Secretario se solicita del Sr. Alcalde que se debería aclarar aquello que finalmente se hubiera acordado, en el sentido de puntualizar las votaciones emitidas, puesto que sólo se han computado formalmente los seis votos favorables emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular – que por otra parte constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación – sin que se pueda precisar el sentido del voto de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE. Vista esta cuestión, y considerando que la votación realizada no ha sido válida, por el Sr. Alcalde se ordena nuevamente votación respecto de la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de forma que el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, por seis votos favorables frente a cuatro votos en contra, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Que el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros celebre sesión ordinaria cada tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 78 del ROF. Este tipo de sesiones tendrá lugar el primer miércoles de los meses de enero, abril, julio y octubre, salvo que fuese festivo o víspera de festivo, en cuyo caso la sesión podrá celebrarse el siguiente día hábil o el inmediatamente anterior. Todo ello sin perjuicio de la competencia indelegable que le corresponde al Sr. Alcalde de efectuar la Convocatoria, que podrá ser en fecha distinta de la acordada, respetando la periodicidad aprobada.



Dichas sesiones ordinarias se celebrarán a las nueve horas. Para cualquier tipo de sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se podrá establecer por la Presidencia el plazo de cortesía que se estime oportuno, y conforme a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procurará que las sesiones terminen el mismo día de su comienzo.

PUNTO CUARTO. Acuerdo relativo a la Creación de la Junta de Gobierno Local.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se cede la palabra a la Sra. Secretario, para que de lectura de la propuesta de acuerdo por ellos presentada para la constitución de la Junta de Gobierno Local, que se formula en los siguientes términos

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por tres Concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, según el Decreto de Alcaldía que se dicte al efecto.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: quincenal.

CUARTO. Delegar en este mismo acuerdo en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de todas las atribuciones previstas por la Legislación como competencia del Pleno del Ayuntamiento, y que estén previstas como delegables.

Concluida la lectura, por el Sr. Alcalde Presidente se cede la palabra a la Concejala Sra. Ana-María del Monte Corral, actuando en calidad de Portavoz suplente, quien en nombre de su grupo manifiesta que su voto será contrario a la propuesta presentada, especialmente por lo que se refiere a lo contenido en el punto cuarto del acuerdo propuesto, por cuanto delegar dichas competencias en la Junta de Gobierno Local supondría vaciar de contenido las funciones del Pleno.

Terminada la intervención de la Portavoz suplente del Grupo Municipal del PSOE, no planteándose respuesta por parte del Grupo Municipal del PP, ni cuestión o pregunta alguna respecto del acuerdo propuesto, al no suscitarse debate se ordena votación por parte de la Alcaldía, de forma que por seis votos favorables, que constituyen la mayoría absoluta, frente a cuatro votos en contra, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por tres Concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, según el Decreto de Alcaldía que se dicte al efecto.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: quincenal.



CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas las atribuciones previstas por la Legislación como competencia del Pleno del Ayuntamiento, y que estén previstas como delegables.

PUNTO QUINTO. Acuerdo relativo a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente para presentar de forma sucinta la propuesta de acuerdo que se formula por parte del Grupo Municipal del PP, y que se ha puesto de manifiesto a los Señores Concejales con antelación a la celebración de la presente Sesión, en los siguientes términos,

PRIMERO. Constituir la Comisión Especial de Cuentas, según lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 127 del ROF, cuyo objeto será el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra-presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y cualesquiera otras que se atribuyan por la Legislación reguladora de los Presupuestos y de la contabilidad de las entidades locales

SEGUNDO. La Comisión Especial de Cuentas, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejale en quien delegue.
- Vocales:
- 2 representantes del Grupo municipal del Partido Popular.
- 2 representantes del Grupo municipal del Partido Socialista.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Para cada uno de los representantes se designará titular y suplente.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, tanto titulares como suplentes, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo.

Concluida la intervención del Sr. Alcalde, por éste se cede la palabra a la Portavoz suplente del Grupo Municipal del PSOE, quién expone la intención de su Grupo de votar en contra de la propuesta presentada lo que se justifica, explica, en el hecho de que no se propone la constitución de otras Comisiones distintas de la única preceptiva según la Legislación.

En este momento, siendo las 09:12 horas, el Concejale Sr. Tomás Blanco Rubio, quien ya había sido expulsado del Pleno en el Punto Cuarto del Orden del día aunque permanecía en el Salón de Plenos, en el asiento a él reservado, interrumpe de nuevo haciendo uso de la palabra, para afirmar que la propuesta que se efectúa no es democrática, escuchándose parecidas afirmaciones, así como descalificaciones dirigidas desde el público a la figura del Sr. Alcalde. Ante la interrupción producida, por parte del Sr. Alcalde se ordena al Sr. Blanco que abandone el Salón de Plenos sin más dilación, para lo que requiere nuevamente la asistencia del Agente de la Policía Local presente en la Sesión. El Concejale Sr. Tomás Blanco Rubio abandona el Salón de Plenos, y le siguen los demás Concejales del Grupo Municipal del PSOE, sin solicitar autorización para ello u ofrecer excusa que lo justifique. Al mismo tiempo, abandona también el Salón de Plenos el público asistente, momento en el que se producen de nuevo gritos y exclamaciones descalificatorias dirigidas hacia las personas del Sr. Alcalde y de la Secretario.



Recuperado el orden en el Salón de Plenos, y comprobado que se mantiene el quórum legalmente exigido con la presencia de los seis Concejales del Grupo Municipal del PP, se reanuda la Sesión, ordenándose votación por parte del Sr. Alcalde, respecto de la propuesta de acuerdo presentada, de forma que por unanimidad de los Señores Concejales presentes en la Sesión, esto es, por seis votos favorables, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de Derecho de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Constituir la Comisión Especial de Cuentas, según lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 127 del ROF, cuyo objeto será el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra-presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, y cualesquiera otras que se atribuyan por la Legislación reguladora de los Presupuestos y de la contabilidad de las entidades locales

SEGUNDO. La Comisión Especial de Cuentas, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - 2 representantes del Grupo municipal del Partido Popular.
 - 2 representantes del Grupo municipal del Partido Socialista.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Para cada uno de los representantes se designará titular y suplente.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, tanto titulares como suplentes, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo.

PUNTO SEXTO. Acuerdo relativo al nombramiento de representantes en los órganos colegiados.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta efectuada, en los mismos términos que se ha trasladado a los Señores Concejales junto con la Convocatoria, y por la que se propone a los Señores Concejales D. Carlos Muñoz Corral y Dña. Inmaculada Sanz García para ser nombrados representantes en los órganos colegiados en los que este Ayuntamiento participa. No formulándose ninguna pregunta o cuestión al respecto, se ordena votación por la Presidencia, de manera que por seis unanimidad de los Señores Concejales presentes en la Sesión, esto es, por seis votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta los siguientes acuerdos,

Primero. Designar como representante del Ayuntamiento de Cebreros en los Órganos que se citan a continuación al concejal que se indica en cada caso

- a. Representante en el Consejo del Centro de Salud: D. Carlos Muñoz Corral.
- b. Representante en la Asamblea Local de Cruz Roja: D. Carlos Muñoz Corral.



- c. Representante en el Consejo Escolar del Centro de Enseñanza “Moreno Espinosa”:
Dña. Inmaculada Sanz García.
- d. Representante en el Consejo Escolar del Centro de Enseñanza “Hermenegildo
Martín Borro”: Dña. Inmaculada Sanz García.

PUNTO SÉPTIMO. Acuerdo relativo al nombramiento de representantes en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

En relación con el acuerdo propuesto por la Alcaldía, del que tienen conocimiento los Señores Concejales por haberles sido notificado junto con la convocatoria, no planteándose cuestión alguna al respecto y ordenada votación, por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, esto es, por seis votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Designar como representante de la Corporación en la Asamblea General de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, se propone para tal cargo a D. Ángel Luis Alonso Muñoz.

PUNTO OCTAVO. Acuerdo relativo al nombramiento de representantes en la Mancomunidad Pinares de Ávila.

En atención a la necesidad de designar representantes de la Corporación en la Asamblea General de la Mancomunidad Pinares de Ávila, habiéndose propuesto para tal cargo a D. Ángel Luis Alonso Muñoz y a D. Jesús M.^a Alonso Rosado, tal y como se ha comunicado a los miembros del Pleno junto con la convocatoria, por no suscitarse pregunta alguna, se ordena votación, de forma que por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la Sesión, esto es, por seis votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Nombrar como representantes de la Corporación en la Asamblea de la Mancomunidad Pinares de Ávila al Sr. Alcalde, D. Ángel Luis Alonso Muñoz, al Sr. Concej. D. Jesús M.^a Alonso Rosado, y al Concej. del Grupo Municipal Socialista, que se designe por este grupo.

PUNTO NOVENO. Dar cuenta de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, Representantes de Alcaldía y delegaciones efectuadas.

Con el objeto de dar cumplimiento a la previsión legal establecida, se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía de Cebreros en las materias de referencia, en los siguientes términos:

- Decreto de fecha 15 de junio de 2011, por el que se designan Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:
 - o Primer Teniente de Alcalde: Dña. Cristina Recio González.
 - o Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús M.^a Alonso Rosado.
 - o Tercer Teniente de Alcalde: Dña. Inmaculada Sanz García.
- Decreto de fecha 15 de junio de 2011, por el que se otorgan las delegaciones especiales que se señalan en cada caso, según las áreas que se citan, a favor de los Concejales siguientes:



- o Dña. Cristina Recio González, Juventud, Turismo y Nuevas Tecnologías.
- o D. Jesús M.ª Alonso Rosado, Personal, Obras y Servicios y Medio Ambiente.
- o Dña. Inmaculada Sanz García, Educación y Cultura, y Bienestar Social.
- o D. Carlos Muñoz Corral, Festejos, Deportes y Agricultura.
- o Dña. Ana María González Lastras, Música y Tradiciones, y Carnaval.

La delegación especial que se efectúa en cada caso, comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

PUNTO DÉCIMO. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar muy brevemente la propuesta de acuerdo que se efectúa, y cuyo contenido ya ha sido comunicado a los Señores Concejales junto con la Convocatoria, en el sentido de acordar la dedicación exclusiva para el cargo de Concejales de Personal, Obras Municipales y Servicios y Medio Ambiente, y el correspondiente régimen de retribuciones para este cargo. Puesto que no se plantea ninguna cuestión al respecto, por parte del Sr. Alcalde se ordena votación, y por cinco votos favorables, y con la abstención del Sr. Concejales D. Jesús María Alonso Rosado, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros adopta los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejales de Personal, Obras Municipales y Servicios y Medio Ambiente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva total, por los siguientes motivos: para la mejor realización de las obras municipales y la mejor prestación de los servicios, con el objeto de ejercer la supervisión y dirección de las mismas, debiendo tener dicho cargo en el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta y siete horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe este cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La retribución descrita por la dedicación exclusiva, sin perjuicio de las variaciones que pueda experimentar el acuerdo plenario, se modificará a principios de cada ejercicio presupuestario en la cuantía o porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos, en su caso.

- El cargo de Concejales de Personal, Obras Municipales y Servicios, y Medio Ambiente, percibirá una retribución anual bruta de Veinticuatro mil quinientos ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (24.583,78.- €).

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

UNDÉCIMO.- Acuerdo relativo a la celebración de los Festejos Taurinos en las fiestas locales de Agosto 2011.

En relación con el citado expediente, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta que se efectúa, y que ya les ha sido comunicada junto con la Convocatoria. No



planteándose cuestión alguna en relación con los acuerdos propuestos, se ordena votación por la Presidencia, y por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la Sesión, esto es, por seis votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros aprueba los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Aprobar los festejos taurinos, encierros, corridas de toros y otros, que se celebrarán en las Fiestas en honor de la Virgen de Valsordo, conforme al programa que se cita a continuación, y que tendrán lugar los días trece, catorce, y quince de agosto del presente año 2011.

- Tres festejos taurinos, consistentes en: una corrida de toros, con seis toros; una novillada con picadores, con seis novillos; y un festejo de rejones, en el que se lidiarán cuatro reses.
- Tres días de encierros, en los que correrán las reses que se vayan a lidiar en el festejo correspondiente, y las vacas y los cabestros que correspondan.
- Las vaquillas del "Aguardiente", de los "60 euros" y la de "Refresco".

La organización y realización de dichos festejos se llevará a cabo directamente por el Ayuntamiento de Cebreros, que contará para ello con la colaboración de Luis González Calera, y aquellas otras que resulten precisas conforme a la legislación que resulte de aplicación, en la modalidad de contrato menor, autorizándose en esta misma resolución los gastos que correspondan con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cebreros formalice y suscriba los contratos que resulten precisos en relación con estos Festejos, así como para solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las nueve horas y dieciocho minutos del día de hoy, veinte de junio de dos mil once, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.

El Alcalde - Presidente

La Secretario,

Ángel Luis Alonso Muñoz

Ana García Lobo